

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.077

Lunes 17 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2611997

EXTRACTO

JAVIERA PAZ ERAZO HERMOSILLA, abogada, notario público, suplente de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular de la 43.^a Notaría de Santiago con oficio en Huérfanos número 835, piso 18, comuna de Santiago, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 11/02/2025, ante mí, CAMILO IGNACIO MANRÍQUEZ ZUVIC, Rut 17.021.572-9, Av. General Jofré N° 202, departamento N°812, Santiago Centro; y NICOLE ANDREA MANRÍQUEZ ZUVIC, Rut 18.661.486-0, Calle Particular N°871, Dpto N°41, Santiago Centro, constituyen sociedad por acciones al tenor de lo prescrito por la ley N° 20.192 y los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, en los siguientes términos: NOMBRE: El nombre de la sociedad será "MANZUVIC SpA".- DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencia y/o sucursales en el país o extranjero.- DURACION: Indefinida.- OBJETO: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, y la realización de cualquiera otra actividad profesional derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con ella, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público, municipal o privado. Se comprende también, dentro del objeto social, las actividades de los profesionales paramédicos, el estudio, construcción, instalación y funcionamiento de sanatorios y/o clínicas médicas, por cuenta propia o ajena y de otros establecimientos asistenciales, como casas de reposo, asilos, clínicas o casas geriátricas y otras del área; atención de pacientes internos, externos y de terceros: administración y dirección económica, técnica y médica de establecimientos relacionados con la Medicina y con el tratamiento de incapacitados, disminuidos, ancianos y otros; dar cursos, charlas, exposiciones, simposios, seminarios y otros de divulgación y especialización científicas; realizar publicaciones, investigaciones, intercambios y experiencias de todo lo expresado; realizar exámenes de Laboratorio, Farmacología, Análisis, Radiología; uso, compraventa, importación y exportación de instrumentos, artefactos, aparatos y máquinas médicas de toda clase; en general, realizar cualquiera actuación propia de la Medicina y de la Enfermería de hoy y del futuro, y cualquier otro acto o negocio lícito que los complementen o sea una consecuencia de los mismos, y cualquier actividad comercial, económica o de cualquier tipo relacionada con lo anterior, que sea necesario para el funcionamiento de la sociedad, tales como joint venture, asociaciones con empresas extranjeras, obtención de licencias u otros que los socios determinen. Para estos objetivos la sociedad podrá adquirir bienes raíces y toda clase de vehículos, adquirir o tener cualquier derecho sobre ellos, edificarlos y mejorarlos, darlos o tomarlos en arriendo, enajenarlos, hipotecarlos y grabarlos en cualquier forma, adquirir negocios en marcha, concesiones, marcas y patentes; incorporarse como socia en sociedades de cualquier tipo y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos con personas naturales o jurídicas, privadas o estatales, que sean conducentes a la realización de los objetivos sociales.- CAPITAL: \$7.000.000, que son aportados de la siguiente forma por los socios: A) Don CAMILO IGNACIO MANRÍQUEZ ZUVIC, aporta la suma de \$3.500.000.-, divididos en treinta y cinco mil acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en este acto, los que equivalen al 50% de los derechos sociales, y B) doña NICOLE ANDREA MANRÍQUEZ ZUVIC, aporta la suma de \$3.500.000.-, divididos en treinta y cinco mil acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en este acto, los que equivalen al 50% de los derechos sociales.- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad le corresponderá a don CAMILO IGNACIO MANRÍQUEZ ZUVIC y a doña NICOLE ANDREA MANRÍQUEZ ZUVIC en la forma y con cada una de las facultades que constan en escritura de constitución social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 febrero 2025.

CVE 2611997

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.